



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 24 de septiembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SAID FABIAN HERNANDEZ YANEZ
RADICADO	231624089001 2015 00586 00
ASUNTO	Resuelve liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, procede el Despacho dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho constata la verificación de lo presentada por la parte, teniendo en cuenta las fechas iniciales y finales y la tasa promediada para el período cobrado, considera este Juzgado que Si modificará la liquidación del crédito presentada.

Se debe excluir el valor de \$465039 enunciado por otros conceptos por no estar de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por todo lo anterior el presente Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en los términos ya anotados en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así:

Capital	\$ 7.000.000
Liquidación intereses corriente	\$ 344.252
Tasa intereses moratorios	29,82%
Fecha inicial moratorio	25/03/2015
Fecha final moratorio	2/03/2021
Tiempo moratorio	2137 días
Liquidación intereses moratorios	\$ 12.391.038
Total liquidación	\$ 19.391.038

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en la suma de \$ 775.642, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c22f152df3833b013388bd53e7bc30269d2c79ee3c1b62306e318a8a3eb3811d

Documento generado en 26/09/2021 11:33:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>